



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 033/14-GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

17 SEP 2014

VISTO:

El expediente N° 13301-0245667-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se propicia la extensión del plazo para la regularización de la inscripción como agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 24/14 – API-, la Administración Provincial de Impuestos dispuso para los contribuyentes que deben actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que no habían solicitado su inscripción oportunamente, podían hacerlo hasta el 30 de Setiembre de 2014;

Que los contribuyentes que regularicen dicha inscripción en los términos de la Resolución General N° 24/14 –API- no serán pasibles de la aplicación de multas por infracción a los deberes formales contemplados en el artículo 1° inc. c) de la Resolución General N° 21/14 –API-;

Que la Resolución General N° 24/14 – API- firmada el 27 de Junio de 2014 entró en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2014 conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma;

Que en función a lo expuesto en el párrafo anterior, existen contribuyentes que han efectuado su inscripción fuera de término entre el 27 de Junio de 2014 y el 31 de Julio de 2014 por lo cual les cabe la multa por infracción a los deberes formales;

Que ante dicha situación los contribuyentes han planteado que le sea aplicado el beneficio de la normativa más favorable, liberándolos de la multa por infracción a los deberes formales;

Que ante tales reclamos la Administración Provincial de Impuestos entiende que resulta necesario contemplar dicha situación y considerar alcanzado por lo dispuesto en la Resolución General N° 24/14 – API- a los contribuyentes que regularizaron su inscripción desde el 27 de junio de 2014;

Que asimismo la implementación de la Resolución mencionada ha permitido la inscripción de una importante cantidad de contribuyentes con lo cual se considera oportuno otorgar una ampliación del plazo para cumplir con la obligación



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 033/14 - GRAL.

de inscribirse como Agentes de Retención y/o Percepción logrando de esa manera mejorar el cumplimiento fiscal que redundará en un incremento en la recaudación;

Que Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen Nº 381/2014 de fs. 7, no encontrando objeciones de carácter técnico que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Consideráanse comprendidos en lo dispuesto en la Resolución General Nº 24/14 -API- a los contribuyentes que hubiesen regularizado su inscripción como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en el período comprendido entre el 27 de Junio de 2014 y el 31 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos